



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL  
GRUPO DE TALENTO HUMANO

No. GS - 2024- 030161 / DICAR – GUTAH - 29.25

Bogotá D.C.,

Señor patrullero (R)  
DOMINGO JOSÉ CAFIEL VERGARA  
Celular 3113431652  
[domingo.cafiel@correo.policia.gov.co](mailto:domingo.cafiel@correo.policia.gov.co)  
CRA 13 CLL 9-26 B/SANTANDER  
MOMIL - CORDOBA

Asunto: notificación por aviso

En cumplimiento al artículo 69 de la ley 1437 del 11 de enero de 2011 “*código de procedimiento administrativo de lo contencioso administrativo*”, se notificó por aviso al señor exfuncionario, del contenido de la Resolución No. 296 del 19 de noviembre del 2023 “*Por la cual se declara deudor de la Nación, Ministerio de Defensa, Policía Nacional a un personal retirado del servicio activo de la institución, y se ordena el reintegro al presupuesto de uno dineros cancelados que no causaban derecho*”, en ejercicio de las facultades legales, en especial las que confieren los artículos 1 de la ley 857 de 2003, 55 numeral 1 y 56 del Decreto Ley 1791 del 2000, en concordancia con el artículo 7 del decreto 1338 de 2015, modificado por el artículo 3 del decreto 414 de 2016, previo el correspondiente concepto favorable de la Honorable Junta Asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional.

**ARTICULO 1.** Declarar deudor de la Nación, Ministerio de Defensa, Policía Nacional, a un personal retirado de la institución, que se relaciona a continuación, de acuerdo a la liquidación realizada por el área de nómina personal activo, en la planilla de adicionales y descuentos del 18-11-2023, por días dejados de laborar, por lo anterior, debe reintegrar el valor que se relaciona a continuación, así:

PT. (R) CAFIEL VERGARA DOMINGO JOSÉ , identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1065378694, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$4.909.926,15); por concepto a días dejados de laborar (54), se le cancelaron los haberes mensuales en un periodo en el cual el funcionario se encontraba evadido del servicio, fue notificación del retiro el día 07-11-2023 según Resolución de retiro Nro. 03432 del 07/11/2022.

**ARTÍCULO 2.** Una vez en firme el presente acto administrativo, adelantese la recuperación de los valores mencionados en cada caso, mediante el mecanismo de cobro persuasivo, dando aplicación a lo dispuesto en las Resoluciones números 0546 del 14 de febrero de 2007 y 01252 del 28 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO 3.** Disponer que la Tesorería General de la Policía Nacional, gire los dineros recuperados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, según corresponda.

**ARTÍCULO 4.** En el evento de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectúe el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, “por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 01252 del 28 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO 5.** Las sumas adeudadas podrán cancelarse en la cuenta corriente del Banco Popular No. 110044000784-1 denominada Dirección de Carabineros y Protección Ambiental para que, por intermedio de la Tesorería General de la Policía Nacional, se realice el reintegro a la Dirección General del Tesoro y Crédito Público.

**ARTÍCULO 6.** Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición y Apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante los señores Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y Director General, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Atentamente,



Teniente **MARTHA JAZMÍN GARCÍA LÓPEZ**  
Jefe Grupo Talento Humano DICAR (E)

Elaboró: St. Juan Javier Ramírez Ramírez   
DICAR-GUTAH.

Fecha de elaboración: 04-08-2024  
Ubicación: Disco D\Días dejados de Laborar 2024

Avenida Boyacá No. 142 A-55 Bogotá  
Teléfono: 5189796 ext 21825  
[dicar.gutah@policia.gov.co](mailto:dicar.gutah@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

## INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCION AMBIENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **296** DEL **19 NOV. 2023**

"Por la cual se declara deudor de la Nación, Ministerio de Defensa, Policía Nacional, a un personal retirado del servicio activo de la institución, y se ordena el reintegro al presupuesto de unos dineros cancelados que no causaban derecho"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

En uso de las facultades conferidas en las Resoluciones números 0546 del 14 de febrero de 2007 y 01252 del 28 de marzo de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. 0546 del 14 de febrero de 2007, proferida por el señor Ministro de Defensa Nacional, se expidió el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de las obligaciones del Ministerio de Defensa Nacional, Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Que a través de la Resolución No. 01252 del 28 de marzo de 2016, expedida por el señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, se expidió el Manual de Cobro Persuasivo y Coactivo en la Policía Nacional.

Que verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) y el Sistema de Liquidación Salarial Integrado (LSI), se constató que el personal que más adelante se relaciona, se le cancelaron los haberes mensuales en un periodo en el cual el funcionario se encontraba evadido del servicio, por lo tanto, se realiza el descuento por días dejados de laborar. Se notificó del retiro, adeudando los días no laborados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Declarar deudor de la Nación, Ministerio de Defensa, Policía Nacional, a un personal retirado de la institución, que se relaciona a continuación, de acuerdo a la liquidación realizada por el área de nómina personal activo, en el formato liquidación de adicionales y descuentos código 2NA-FR-0007, por días dejados de laborar, por lo anterior, debe reintegrar el valor que se relaciona a continuación así:

**PT. (R) CAFIEL VERGARA DOMINGO JOSÉ**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1065378694, debe reintegrar al presupuesto de la Policía Nacional, la suma de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE (\$4.909.926,15)**; por concepto a días dejados de laborar (54), se le cancelaron los haberes mensuales en

RESOLUCIÓN No. **1296** DEL **19 NOV. 2023** HOJA Nro. 2,  
"Por la cual se declara deudor de la Nación, Ministerio de Defensa, Policía Nacional, a un personal retirado del servicio activo de la institución, y se ordena el reintegro al presupuesto de unos dineros cancelados que no causaban derecho"

un periodo en el cual el funcionario se encontraba evadido del servicio, fue notificación del retiro el día 07-11-2023 según Resolución de retiro Nro. 03432 del 07/11/2022.

**ARTÍCULO 2.** Una vez en firme el presente acto administrativo, adelántese la recuperación de los valores mencionados en cada caso, mediante el mecanismo de cobro persuasivo, dando aplicación a lo dispuesto en las Resoluciones números 0546 del 14 de febrero de 2007 y 01252 del 28 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO 3.** Disponer que la Tesorería General de la Policía Nacional, gire los dineros recuperados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, según corresponda.

**ARTÍCULO 4.** En el evento de no ser posible el cobro persuasivo, se remitirán los antecedentes a la Jurisdicción Coactiva de la Secretaría General de la Policía Nacional, para que se efectúe el correspondiente cobro, que en su momento constituirá título ejecutivo, en los términos del artículo 99 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, "por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 01252 del 28 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO 5.** Las sumas adeudadas podrán cancelarse en la cuenta corriente del Banco Popular No. 110044000784-1 denominada Dirección de Carabineros y Protección Ambiental para que, por intermedio de la Tesorería General de la Policía Nacional, se realice el reintegro a la Dirección General del Tesoro y Crédito Público.

**ARTÍCULO 6.** Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición y Apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante los señores Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y Director General, respectivamente, en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 7.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C.

  
Coronel **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**  
Director de Carabineros y Protección Ambiental

Elaborado por: SI. Juan Javier Ramírez Ramírez  
Revisado por: IT. Edwar Camilo Padilla Estrada  
TE. Guerrero Espinosa John Edward  
CR. Edgar Flórez Cañas

Fecha de elaboración: 19-11-2023  
Ubicación: D:\NOMINA 2023\ COBRO PERSUASIVO

Avenida Boyacá 142 A - 55  
Teléfono 5189796 ext 21870  
[dicar.gutah-nomina@policia.gov.co](mailto:dicar.gutah-nomina@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: VERIFICAR Y AFECTAR NÓMINA DE PERSONAL ACTIVO	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2NA-FR-0007		
Fecha: 27/03/2015	LIQUIDACIÓN DE ADICIONALES Y DESCUENTOS	
Versión: 0		

NOMBRE FUNCIONARIO: PT. CAFIEL VERGARA DOMINGO JOSE	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 1065378694	MES AÑO - LIQUIDADO
	11-2023

CONCEPTO	%	VALOR MES	DÍAS LIQUIDADOS	TOTAL
ASIGNACION BASICA	0	2.103.359,00	54	4.909.926,15
SUBSIDIO ALIMENTACION	3,741444043	78.696,00		
BONIFICACION SEGURO DE VIDA	0,943348235	19.842,00		
PRIMA NIVEL EJECUTIVO	20	420.671,80		
PRIMA RETORNO A LA EXPERIENCIA	5	105.167,95		
<b>TOTAL DEVENGADO</b>		<b>2.727.736,75</b>		<b>4.909.926,15</b>

ADICIONALES A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
				\$ 0,00

DESCUENTOS A PROCESAR				
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR	TOTAL
	\$ 4.909.926,15			\$ 4.909.926,15

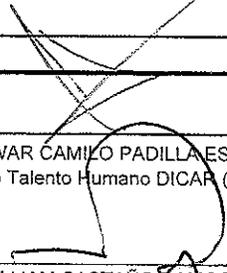
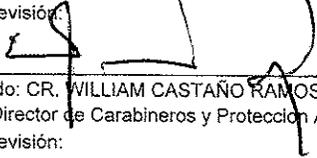
TOTAL ADICIONALES	TOTAL DESCUENTOS	DIFERENCIA
\$ 0,00	\$ 4.909.926,15	\$ 4.909.926,15

**JUSTIFICACION**

Mediante comunicado oficial Nro. GS-2023-022396-DICAR, CRAET Nro. 025, sesión Nro. 18 ARACI-ATECI, se ordeno el descuento por días dejados de laborar. se tiene en cuenta que el funcionario se evadio del servicio sin causa justificada.

**SOPORTES**

GS-2023-028593-DICAR, GS-2023-030133-DICAR, GS-2023-030450-DICAR, GS-2023-030946-DICAR, GS-2023-031545-DICAR, GS-2023-032852-DICAR

 Elaborado: Sr. JUAN JAVIER RAMIREZ RAMIREZ Cargo: Codificar de Nomina DICAR Fecha elaboración: 18/11/2023 Vigencia:	 Revisado: IT. EDWAR CAMILO PADILLA ESTRADA Cargo: Jefe Grupo Talento Humano DICAR (E) Fecha revisión: 18/11/2023
	 Aprobado: CR. WILLIAM CASTAÑO RAMOS Cargo: Director de Carabineros y Protección Ambiental Fecha revisión: 18/11/2023

